



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-73006841- -APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2020-73006841- -APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° DI-2018-2100-APN-ANMAT#MSYDS la firma denominada COOPERATIVA FARMACÉUTICA MENDOZA LIMITADA, CUIT 30-53537926-9, Legajo N° 291, con domicilio en la calle Belgrano N° 1294, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Cecilia del Carmen NADAL, DNI N° 16.448.117 y matrícula profesional N° 1821, obtuvo la habilitación para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES (NUEVA ESTRUCTURA), en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05 y 7038/15.

Que la firma solicita la Renovación de la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05, 7038/15 y 2069/18.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 32/2020 del 07 de enero de 2020.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Renuévase y extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES, en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05, 7038/15 y 2069/18 a la firma denominada COOPERATIVA FARMACÉUTICA MENDOZA LIMITADA, CUIT 30-53537926-9, Legajo N° 291, con domicilio en la calle Belgrano N° 1294, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Cecilia del Carmen NADAL, DNI N° 16.448.117 y matrícula profesional N° 1821.

ARTICULO 2º.- Extiéndase el Certificado de habilitación de establecimiento correspondiente a la renovación conferida en el Artículo 1º de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTICULO 3º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para la emisión de la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos; remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento. Notifíquese al interesado de la presente Disposición, de la Constancia mencionada en el Artículo 1º y el Certificado de habilitación de establecimiento mencionado en el Artículo 2º. Cumplido; pase a Guarda Temporal.

EX-2020-73006841- -APN-DVPS#ANMAT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2020-73006841- -APN-DVPS#ANMAT, COOPERATIVA FARMACÉUTICA MENDOZA LIMITADA, CUIT N° 30535379269

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **COOPERATIVA FARMACÉUTICA MENDOZA LIMITADA, CUIT N° 30535379269**, con domicilio sito en la calle Belgrano N° 1.294, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES (RENOVACIÓN)**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2020-73006841- -APN-DVPS#ANMAT.-

DI-2021-6637-APN-ANMAT#MS.-

Legajo N° 291.-

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: Constancia de cumplimiento de BPD – COOPERATIVA FARMACÉUTICA MENDOZA LIMITADA

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE
MEDICAMENTOS**

Certificase que el establecimiento **COOPERATIVA FARMACÉUTICA MENDOZA LIMITADA**, CUIT N° **30535379269**, con domicilio sito en la calle Belgrano N° 1294, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**, cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

EX-2020-73006841- -APN-DVPS#ANMAT. -

DI-2021-6637-APN-ANMAT#MS.-

Legajo N° 291.-

Vigencia: 13 de febrero de 2026